



AYUNTAMIENTO DE ARONA
Concejalía de Promoción Económica
y Empleo

PROVIDENCIA

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es el suministro en régimen de arrendamiento de la carpa y stands necesarios para la celebración de la FERIA EXPOUTLET ARONA 2019, a celebrarse los días 12 y 13 de octubre en Los Cristianos; consistente en el montaje, desmontaje e instalación, puesta en marcha y mantenimiento así como acondicionar el lugar de celebración y permitir la presencia de exposiciones de una forma ordenada y diferenciada.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

La actividad comercial tiene una gran importancia en nuestro municipio, tanto por su contribución a la generación de riqueza y su distribución a través del empleo, como por brindar el acceso a bienes y servicios variados. Así mismo, el comercio ha jugado históricamente un destacado papel en la vitalidad socioeconómica de nuestros núcleos urbanos, contribuyendo a la "personalidad" de los pueblos de la Isla, junto con sus principales atractivos naturales, urbanísticos y artísticos, entre otros.

La Concejalía de Promoción Económica y Empleo viene trabajando desde hace varios años para consolidar el municipio de Arona como un gran centro de comercio compuesto por diferentes áreas comerciales abiertas, apoyando a los sectores económicos implicados, fomentando la modernización tecnológica, de calidad y de gestión del comercio, con el fin último de lograr una mayor competitividad del tejido comercial existiendo dinamizando el mercado de trabajo y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos/as de Arona.

El comercio urbano se desarrolla en un entorno cada vez más competitivo y cambiante en el que, la aparición de nuevos formatos comerciales o los cambios sociales y diferentes estilos de vida que generan nuevas tendencias en consumo plantean la necesidad de desarrollar estrategias dirigidas a la dinamización comercial.

También las propias ciudades compiten cada vez más entre sí por posicionarse como destinos de inversión, destinos turísticos o destinos comerciales, lo que exige la implementación de acciones que mejoren su posición en el contexto territorial en el que se ubican.

En este contexto, parece claro que el comercio tiene un papel importante por su capacidad de aportar identidad a un municipio y contribuir a reforzar su imagen y posicionamiento.

Para lograr resultados en este sentido, las empresas comerciales deben desarrollar estrategias de mejora: modernización de su gestión, adecuación de su oferta, actualización de su imagen, calidad de sus servicios, merchandising y escaparatismo, etc.

Pero estas acciones deben realizarse en el marco de un programa más amplio que va más allá de los propios establecimientos, ya que actuando de forma integral en las áreas comerciales se está

contribuyendo a mejorar la competitividad de las empresas, pero también la competitividad del municipio.

La dinamización comercial se entiende por tanto como una herramienta para:

- Por un lado, mejorar la competitividad de las empresas.
- Por otro lado, mejorar el atractivo del espacio urbano y de la propia ciudad.

Teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 16.1 de la LCSP 2017, *“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”*.

De conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

El precio del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS(35.000,00 €) de principal más DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (2.275,00 €) de IGIC, tratándose de un **Procedimiento Abierto Simplificado** Según dispone el artículo 159.6 de la Ley LCSP 2017.

Cabe destacar entonces que la Concejalía de Promoción Económica tras el éxito obtenido en los años de realización (último año en 2017) organiza nuevamente **“Expoutlet Arona 2019”, los días 12 y 13 de octubre frente al Pabellón Municipal de Deportes de Los Cristianos “Jesús Dominguez Grillo”**, con el objetivo general de ofrecer a las empresas participantes un espacio para la liquidación de sus excedentes de mercancía no deteriorados, que les facilite la reducción de stocks e incentivar la rotación de productos, así como ofertar a la población productos de fuera de temporada, de calidad y de marcas reconocidas al mejor precio.

Para su realización es necesario contar con una infraestructura adecuada que permita la presencia de empresas expositoras y de visitantes de manera ordenada y diferenciada; más concretamente, de acuerdo con el lugar de realización, se precisa la contratación en régimen de arrendamiento de una carpa que permita en su interior la instalación de un total de 54 stands; infraestructura con la que no cuenta el Ayuntamiento de Arona y, por lo tanto, es necesaria su contratación.

Por último, y dada la necesidad de justificar la no división en lotes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 99.3 de la LCSP 2017, se expone que el objeto del contrato es el suministro de una carpa que permita disponer de un recinto ferial cerrado en el cual, a través de separaciones en la misma estructura de la carpa, se ubiquen los diferentes stands y no existen partes esenciales o independientes que sean susceptibles de una subdivisión. Por tanto, la separación del objeto del contrato en lotes o en distintos procedimientos de adjudicación daría lugar a mayores costes, sin que ello implicara una mejora de la calidad de la instalación requerida ni, por tanto, de su eficiencia, y

además, no se podría garantizar la compatibilidad de los mismos. Por lo que este órgano de Contratación considera suficientemente justificada la no división en lotes del objeto del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO: Que se proceda a la tramitación del correspondiente expediente administrativo por la Sección de Contratación y Servicios Públicos para la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LA CARPA Y STANDS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EXPOUTLET ARONA 2019**”, a desarrollarse los días 12 y 13 de octubre en Los Cristianos, mediante **Procedimiento Abierto Simplificado** por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) de principal y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.275,00 €) de IGIC.

SEGUNDO: Notificar a la Sección de Contratación y Servicios Públicos a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Sra. Teniente de Alcalde del Área de Promoción Económica y Empleo, en Arona a 14 de agosto de 2019.

LA TENIENTE DE ALCALDE,



Dña. Dácil León Reverón

